



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 0072-2023-MDT-A.

Tambogrande, 16 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE;

VISTOS:

La **Resolución de Alcaldía N° 0129-2022-MDT-A** de fecha 09 de Febrero de 2022, **Informe N° 047-2023-MDT-OPC-E** de fecha 16 de Enero de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, **Informe Legal N° 0046-2023MDT-GAJ**, de fecha 13 de Enero de 2023; emitido por el Gerente de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 129-2022-MDT-A** de fecha 09 de Febrero de 2022, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO ZONAL (CODEZO)** miembros del equipo técnico zonal (ETZ), representantes ante la Asamblea de Desarrollo Distrital (ADDT) y el representante de la sociedad civil ante el CCLD de la Zona Curvan (...)

Que, mediante **Informe N° 047-2023-MDT-OPC-E** de fecha 16 de Enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, Tec. Agrop. Berly Campos Zurita solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 129-2022-MDT-A de fecha 09 de Febrero de 2022, consignados los datos del nuevo alcalde y administrador de la Municipalidad del centro poblado pedregal.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°04-2022-MDT-CM, publicada con fecha 01 abril de 2022, señala en el Capítulo V de su Art 40° que entre las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde: "Asesorar a la alcaldía, al concejo municipal y las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, absolviendo las consultas respecto de la correcta interpretación de los alcances de las normas jurídicas, y debiendo emitir informes y opinión legal ante el requerimiento de los órganos de la Municipalidad. Así mismo, según el numeral 4, corresponde: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o en hechos que sean controvertidos jurídicamente; así mismo, respecto de los expedientes administrativos dentro de los cuales existen opiniones divergentes entre dos o más unidades orgánicas a nivel institucional.

Que, mediante, **Informe Legal N° 00047-2023-MDT-GAJ**, de fecha 16 de Enero de 2023; emitido por el Gerente de Asesoría Legal, previo a los ANTECEDENTES expuestos, realiza su ANÁLISIS correspondiente, de conformidad con fundamentos técnicos jurídicos y señala:

- 2.1 Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 2.2 Que, en virtud a lo que estipula la Ley de Municipalidades N°27972 en su Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, estableciendo que: las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...)
 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales:
 - 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local.
- 2.3 Que, Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2021-PCM en su artículo 22° señala que la conformación del equipo Técnico Zonal (ETZ), el cual está integrado por el Administrador de la Municipalidad de Centro Poblado (...) siendo necesario registra los datos del nuevo funcionario de dicha municipalidad.

Que, estando a lo antes expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que visto el **Informe N° 017-2023-MDT-OPC-E** de fecha 13 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, Tec. Agrop. Berly Campos Zurita, se **RECOMIENDA** modificar la **Resolución de Alcaldía N° 0129-2022-MDT-A** de fecha 09 de Febrero de 2022, consignados los datos del nuevo alcalde y administrador de la Municipalidad del Centro Poblado de Pedregal.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 0072-2023-MDT-A.

Tambogrande, 16 de Enero de 2023.

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0129-2022-MDT-A de fecha 09 de Febrero de 2022 sobre RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ DE DESARROLLO ZONAL (CODEZO), miembros del Equipo Técnico Zonal (ETZ), representantes ante la asamblea de desarrollo Distrital (ADDT) y el representante de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la ZONA CURVAN; jurisdicción del Distrito de Tambogrande; en atención al Informe N° 017-2023-MDT-OPC-E de fecha 13 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, quedando integrada de la siguiente manera:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Rows include PRESIDENTE (A), COORDINADORA ZONAL, VICE PRESIDENTE (A), SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS, SECRETARIA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO, SECRETARIA TÉCNICA EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO HUMANO, SECRETARIA TÉCNICA EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARIA TÉCNICA DE EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO AMBIENTAL, SECRETARIA TÉCNICA EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO INSTITUCIONAL, SECRETARIA TÉCNICA EJE ESTRATÉGICO SEGURIDAD CIUDADANA, FISCAL, and VOCAL.

Table with 4 columns: N°, CARGO, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Rows list members of the technical team (MIEMBRO) with names like BETTY DEL ROSARIO CORDOVA SANDOVAL, KARLITA LISBETH JUÁREZ CALLE, VICTOR GONZALO ARISMENDIZ RUIZ, etc.

Table with 3 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES, DNI. Rows list representatives before the District Development Assembly (REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA DE DESARROLLO DISTRITAL ZONA CURVAN).

Table with 3 columns: N°, NOMBRES APELLIDOS, DNI. Rows list the representative of the civil society before the District Coordination Council (REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL - ZONA CURVAN).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispuesto municipal que se contraponga a la presente resolución de alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 0072-2023-MDT-A.

Tambogrande, 16 de Enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Socio Económico; Oficina de Participación Ciudadana y a los miembros del COMITÉ DE DESARROLLO ZONAL (CODEZO), Equipo Técnico Zonal (ETZ), representante ante la asamblea de desarrollo Distrital (ADDT) y el representante de la Sociedad Civil de la ZONA CURVAN, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Tambogrande signature and name: Segundo Gregorio Meléndez Zurita, ALCALDE

c.c. Arch.

